



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: RESOLUCION CONTRATACION DE SEGUROS-EX-2021-03541741- -
UBA-DME#SAHDU_FSOC

Visto, las presentes actuaciones relacionadas a la contratación del servicio de seguros varios para la facultad, y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: 3613/21 y su anexo, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro.: 1, es el siguiente: 1° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 67856116-5), 2° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N° 30-50004946-0), 3° NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5) y 4° PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro.: 2, es el siguiente: 1° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 67856116-5), 2° PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) y 3° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N° 30-50004946-0).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón nro.: 3, es el siguiente: 1° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 67856116-5), 2°

PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), 3° SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N° 30-50004946-0) y 4° NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones nro.: 4 al 7, es el siguiente: 1° NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5) y 2° NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5).-

Que según información contable obrante en el orden n° 4 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Lo recomendado en orden n° 63 por la Comisión Evaluadora en su Dictamen nro.: 8/21.-

Que según lo informado en el orden n° 69 por la Dirección de Mesa de Entradas y Archivo no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad en el orden n° 80 de los presentes actuados.-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones (C.S.) n° 8240/13, (C.S.) n° 1073/18 artículo n° 18 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente contratación directa n° 14/21 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de la firma DESESTIMAR la oferta de la firma BENEFICIO S.A. (CUIT N° 30-68082752-0) por poseer deudas con el Estado de acuerdo a lo informado en el marco de la Resolución General de la A.F.I.P. N° 4164-E/2017.-

ARTÍCULO 3° - DESESTIMAR la oferta de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5) correspondiente a los renglones n° 4 al 7 por poseer condicionamiento en su oferta en el mencionado grupo de renglones.-

ARTÍCULO 4° - DESESTIMAR la oferta de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA (CUIT N° 30-50004946-0) correspondiente a los renglones n° 4 al 7 por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 5° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5)

Los renglones n° 1, 2 y 3 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 693.192,79) IVA incluido.-

A NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-70812715-5)

Los renglones n° 4, 5, 6 y 7 globalmente considerados, por menor precio admisible ajustado a pliego y por un monto total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 70.370,91) IVA incluido.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 763.563,70) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 6° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2021 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL).-

ARTÍCULO 7° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondientes conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 8° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Administración, Hábitat y Desarrollo Universitario y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

